



**VILLANUEVA
E HIJOS S.A.**

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE II DE VILLANUEVA E HIJOS S.A. POR HASTA V/N \$8.000.000. (Pesos Ocho Millones)-

Se comunica a los inversores que **VILLANUEVA E HIJOS S.A.** (la "Emisora") ofrece en suscripción obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA por un monto de hasta un V/N \$8.000.000 (las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas en el marco del prospecto de emisión de Obligaciones Negociables de fecha 27 de Diciembre de 2018 (el "Prospecto"). La Oferta Pública fue autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 19949 de fecha 19 de Diciembre de 2018. Todos los términos indicados en mayúscula del presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1. **Emisora:** Villanueva e Hijos S.A. es una sociedad anónima constituida en San Salvador de Jujuy, República Argentina.
2. **Organizador:** Benedit Bursátil S.A. ALyC y AN - P (Registro CNV N° 271) 25 de Mayo 565, Piso 7, (C1002ABK) C.A.B.A. Teléfono 54 11 4315 8005.
3. **Sistema de Colocación:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el "Diferencial Adicional Pretendido").
4. **Periodo de Difusión:** Comenzará el 04/01/2019 y finalizará el 08/01/2019.
5. **Periodo de Licitación:** Comenzará el 09/01/2019 a las 11:00 (once) horas y finalizará a las 16:00 (dieciséis) horas. Durante este período los inversores interesados deberán cargar sus ofertas de suscripción a través de un agente autorizado para operar el sistema SEMAV.
6. **Precio de suscripción:** 100% del valor nominal.
7. **Cantidad mínima y múltiplos:** Las ofertas deberán indicar, además del Diferencial Adicional Pretendido, la cantidad nominal de Obligaciones Negociables pretendidas. Dicha cantidad nominal no podrá ser inferior a VN \$20.000 (valor nominal pesos veinte mil) y toda cantidad superior deberá ser múltiplo de VN \$ 1,00 (valor nominal pesos uno).
8. **Diferencial Adicional:** Será determinado por la Emisora con posterioridad al cierre del Período de Licitación en función de las ofertas recibidas. El resultado de la licitación y el Diferencial Adicional determinado serán informados a CNV a través de la AIF y a MAV y a BYMA para su publicación en sus medios de información habituales.
9. **Adjudicación de ofertas:** Definido el Diferencial Adicional, se adjudicará el 100% del Valor Nominal pretendido a todas aquellas ofertas que hayan solicitado un Diferencial Adicional Pretendido inferior al Diferencial Adicional. A todas aquellas ofertas cuyo Diferencial Adicional Pretendido sea igual al Diferencial Adicional, se les asignarán las cantidades nominales que correspondan en función de prorrata simple, aún cuando la cantidad nominal a asignar a alguna oferta fuera inferior a VN \$20.000 (valor nominal pesos veinte mil).
10. **Fecha de Integración:** 14/01/2019
11. **Forma de Integración:** La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria en Pesos a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación.
12. **Fecha de Emisión:** Será el 14/01/2019
13. **Fecha de Vencimiento:** Será el 14/01/2022. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.
14. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en doce (12) cuotas trimestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera y orden: (a) en diez (10) cuotas equivalentes al 8,34% sobre el capital efectivamente emitido pagaderas en los días 14/04/2019, 14/07/2019, 14/10/2019, 14/01/2020, 14/04/2020, 14/07/2020, 14/10/2020, 14/01/2021, 14/04/2021 y 14/07/2021 (b) dos (2) últimas cuotas equivalentes al 8,30% del capital efectivamente emitido pagaderas los días 14/10/2021 y 14/01/2022.

15. **Tasa de Interés:** Será determinada trimestralmente en función de la Tasa de Referencia aplicable para cada Periodo de Interés (tal como está definida en el Prospecto de Emisión) más el Diferencial Adicional determinado e informado por la Emisora al cierre del Periodo de Licitación.

16. **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses devengados, serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas 14/04/2019, 14/07/2019, 14/10/2019, 14/01/2020, 14/04/2020, 14/07/2020, 14/10/2020, 14/01/2021, 14/04/2021, 14/07/2021, 14/10/2021 y 14/01/2022. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Periodo de Interés y se utilizará el divisor 365. A los efectos de determinar la cantidad de días de cada Periodo de Interés se computará el primer día y se excluirá el último día de cada Periodo de Interés.

17. **Listado:** Se ha solicitado el listado a MAV y BYMA bajo el Régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada. La Emisora podrá solicitar su listado en otros mercados autorizados por CNV.

18. **Garantía:** Común. Las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Villanueva e Hijos S.A. estarán totalmente garantizadas con garantía común por Garantizar S.G.R. tanto en su capital como en los intereses. La Información sobre la Entidad de Garantía puede consultarse en la página de CNV.

19. **Comisión de Colocación:** 0,50 % (cincuenta centésimos por ciento).

San Salvador de Jujuy, 4 de enero de 2019.



VILLANUEVA E HIJOS S.A.

Carlos Alberto Villanueva
Presidente